

Departamento Administración y Finanzas

ID DOC : 6697676

## AUTORIZA TRATO DIRECTO

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 2605

ILLAPEL, 16 de Diciembre de 2013

#### VISTO:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, ha habido la necesidad de contratar servicio cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Capacitación de Remuneraciones para Encargada de Personal y Secretaría.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

#### RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación:capacitación de remuneraciones a proveedor Legal Publishing Chile Training Ltda- R.U.T: 79.755.150-3 Por valor de \$290.000 (Doscientos noventa mil pesos)
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.ITEM: Capacitación.

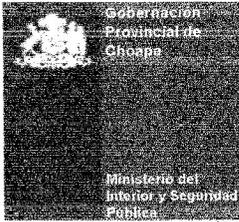
#### ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

  
Rodolfo Zuñiga Salinas  
11631793-1  
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: rBC5FOI646AdEguQbUq6zg==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>,  
codigo: rBC5FOI646AdEguQbUq6zg==



Departamento Administración y Finanzas

ID DOC : 383890

AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2211

ILLAPEL, 24 de Octubre de 2013

**VISTO:**

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, ha habido la necesidad de comprar cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: vestuario para conductor según DFL N°58 de 1979.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

**RESUELVO:**

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: vestuario a proveedor CEncosud Retail S.A. R.U.T: 81.201.000-K Por valor de \$149.970 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta pesos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

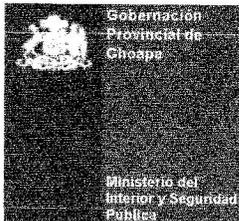
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**

Rodolfo Zuñiga Salinas  
11631793-1  
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: viXgo8s53luwQcHsuSv/EA==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>,



Departamento Administración y Finanzas

ID DOC : 6686848

## AUTORIZA TRATO DIRECTO

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 2549

ILLAPEL, 10 de Diciembre de 2013

#### VISTO:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicios de cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Mantenimiento de los 30.000 KM. para camioneta Nissan Terrano a cargo de esta Gobernación.
- Que proveedor es concesionario que debe contratarse para que dicho vehículo mantenga la garantía.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N°4 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

#### RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: mantención 30.000 kms. a proveedor Callegari e Hijos Ltda. R.U.T: 84.916.800-2 Por valor de \$211.940 (Doscientos once mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

#### ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

  
Rodolfo Zuñiga Salinas  
11631793-1  
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Para verificar documento digite en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>,